



La Esperanza, 20 de Febrero de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Informe N° 000078-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 14.02.2024, emitido por la Jefatura del Área de Personal y demás documentación que obra como antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000001-2024-GRLL- PECH-SGGT-DAFTT de fecha 03.01.2024, la Jefatura de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Subgerencia de Gestión de Tierras, informa que actualmente la plaza de Ingeniero II, código N° 05-10-2-8-114 se encuentra vacante y con la finalidad de atender los expedientes de venta directa para inspección técnica es necesario se cubra dicha plaza, convocándose a Concurso Público. Asimismo, mediante Informe N° 000004-2024-GRLL- PECH-SGGT-DAFTT de fecha 10.01.2024, la Jefatura de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras de la Subgerencia de Gestión de Tierras complementa información de acuerdo al CAP y ROF;

Que, mediante Informe N° 000028-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 18.01.2024, la Jefatura del Área de Personal remite a la Gerencia, las plazas vacantes que se encuentran registradas en el Aplicativo AIRHSP, e informa que la misma debe ser convocadas para el año 2024;

N°	CARGO	UBICACIÓN	CÓDIGO AIRHSP	N° MOF	NIVEL	REMUNERACION
1	TECNICO ADMINISTRATIVO III	OA	160	52	STA	2,344.00
2	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	OA	7	36	SPB	4,012.00
3	INGENIERO II	SGGT	78	114	SPC	3,573.00
4	OPERADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL II	SGOYM	89	137	STA	2,344.00
5	TÉCNICO EN INGENIERÍA II	SGOYM	73	148	STA	2,344.00
6	TÉCNICO EN INGENIERIA I	SGOYM	157	157	STC	1,949.00
7	TÉCNICO EN INGENIERIA I	SGOYM	119	160	STC	1,949.00
8	TÉCNICO EN INGENIERIA I	SGOYM	14	162	STC	1,949.00
9	ELECTRICISTA III	SGAPYEE	33	189	STA	2,344.00

Que, mediante Proveído N° 000228-2024-GRLL-GGR-PECH de fecha 18.01.2024, el Gerente dispone a la Oficina de Planificación, la emisión de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000017-2024-GRLL-PECH-OP de fecha 24.01.2024, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el proceso de selección respectivo, en concordancia con la normatividad vigente;





Que, mediante Proveído N° 000508-2024-GRLL-PECH-OAD-AP de fecha 30.01.2024, el Área de Personal se dirige a la Subgerencia de Gestión de Tierras, remitiendo el perfil aprobado y proyectado de Ingeniero II, para su revisión y modificación de ser el caso, como responsable de la Unidad Orgánica, el cual deberá estar de acuerdo a la Directiva del Servir y Manual de Clasificador de cargos vigente;

Que, mediante Proveído N° 000635-2024-GRLL-PECH-SGTT de fecha 14.02.2024, la Subgerencia de Gestión de Tierras remite el formato de perfil Ingeniero II, con el visado correspondiente;

Que, mediante el documento de visto, de fecha 14.02.2024, la Jefatura del Área de Personal, remite a la Oficina de Administración, la actualización del perfil de Ingeniero II de la Subgerencia de Gestión de Tierras. Asimismo, agrega que el perfil ha sido elaborado en concordancia con la Ley N° 31419 y su reglamento, utilizando la metodología indicada en la Directiva N° 001- 2022-SERVIR-GDSRH “Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público”, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE y la Guía para la Elaboración de Perfiles en el Sector Público, aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2023-SERVIR-PE, tomando en cuenta los documentos de gestión vigentes, revisándose el ROF, MOF, CAP, MCC. Finalmente concluye que el proyecto de perfil elaborado guarda coherencia, consistencia y pertinencia con la misión, funciones, formación académica, conocimientos, experiencia y permitirá el adecuado desempeño de sus funciones. Y como el PECH al haber sido calificado como Entidad Tipo B mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2023-GRLL-GOB, corresponde que el perfil sea aprobado mediante Resolución Gerencial;

Que, mediante Proveído N° 0001256-2024-GRLL-PECH-OAD de fecha 14.02.2024, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la atención correspondiente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 027-2023-SERVIR-PE se aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH – “Elaboración y Aprobación de Perfiles en el Sector Público”, cuyo artículo 06 establece las Reglas Generales para la elaboración y aprobación de los perfiles de cargos estructurales y/o puestos y su numeral 6.5 establece los criterios a considerar para la elaboración, validación y aprobación de los perfiles de cargos estructurales y/o puestos, señalando que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces debe tener en cuenta lo siguiente: a) **Coherencia**: la información dispuesta en el perfil del cargo estructural y/o puesto debe evidenciar relación lógica entre, al menos, nombre, funciones y requisitos; b) **Consistencia**: la información dispuesta en el perfil del cargo estructural y/o puesto debe ser proporcional respecto de otros cargos estructurales y/o puestos de mayor, igual o menor jerarquía; c) **Pertinencia**: Los requisitos consignados en el perfil del cargo estructural y/o puestos deben ser los adecuados para cubrir las exigencias de las funciones del cargo estructural y/o puesto;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Perfil de Puesto de la Subgerencia de Gestión de Tierras, del cargo estructural:

CODIGO DE IDENTIFICACION					CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION
A	B	C	D	E			
5	10	2	8	114	Ingeniero II	P4-35-435-2	SP-ES

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Administración efectúe el procedimiento del Concurso para coberturar la plaza, cuyo perfil se aprueba en el considerando precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración, del Área de Personal, de la Subgerencia de Gestión de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

